

ACTA

DÉCIMA NOVENA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

SOCIEDAD PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A.

En Santiago de Chile, a 28 de abril de 2020, en las oficinas ubicadas en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, siendo las 10:30 horas, tuvo lugar la Décima Novena Junta Ordinaria de Accionistas (la “Junta”) de **Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.** (la “Sociedad” o “Prolesur”). Presidió la reunión el titular, don Gerardo Varela Alfonso (el “Presidente”), y actuó como secretario, especialmente designado para estos efectos, don Igal Schonberger Podbielski (el “Secretario”).

1.- Asistencia.

Informó el Secretario que se encontraban presentes en la Junta 4 accionistas de la Sociedad con derecho a voto, debidamente representados, por un total de 6.282.121 acciones emitidas por la Sociedad, los que equivalen al 99,4% de las mismas, de acuerdo al siguiente detalle:

Accionista	Representante	Acciones
Soprole Inversiones S.A.	Gustavo Rencoret Mujica	4.428.845
Inversiones Dairy Enterprises S.A.	Pedro Lluch Linhares	1.852.681
Dairy Enterprises (Chile) Limitada	Pedro Lluch Linhares	594
Ricardo Andrés Hevia Morón	Mario Andrés Frohlich Yunge	1
Total de acciones con derecho a voto:		6.282.121

2.- Hoja de Asistencia y Aprobación de Poderes.

El Secretario señaló que los accionistas presentes en la asamblea, a través de sus apoderados, firmaron una hoja de asistencia, siendo este el sistema previsto por la Sociedad para que los accionistas dejaran constancia de su asistencia de acuerdo a lo establecido en el artículo 106 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas. Esta constancia fue realizada con indicación del número de acciones que cada firmante posee o representa y el nombre del representado, en su caso. Enseguida los poderes respectivos fueron puestos a disposición de los asistentes, quienes los aprobaron sin observaciones, acordándose dejar constancia que los mismos cumplen con los requisitos señalados en el artículo 111 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

3.- Constitución de la Junta y Formalidades de la Convocatoria.

El Secretario indicó la conveniencia de dejar constancia en acta del cumplimiento de las formalidades de convocatoria a la presente Junta, según el siguiente detalle:

- El directorio de la Sociedad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de marzo de 2020, acordó convocar a esta Junta, con el objeto que ésta se pronuncie acerca de lo siguiente:
 1. Aprobación de la memoria, el balance y el estado de resultados, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.
 2. Exposición respecto de la política de dividendos de la Sociedad e información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos.
 3. Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y el reparto de dividendos.
 4. Elección de directorio.
 5. Remuneración de los miembros del directorio.
 6. Designación de empresa de auditoría externa para el ejercicio 2020.
 7. Designación de periódico para las publicaciones sociales.
 8. Información sobre las operaciones de la Sociedad a que se refiere el Título XVI de la Ley 18.046 sobre sociedades anónimas (“LSA”), durante el año 2019; y
 9. Otras materias de interés social y de competencia de este tipo de juntas.
- Con fecha 8 de abril del presente año, se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero (“CMF”) la convocatoria a esta Junta, con la indicación del día, hora, lugar y objeto de la misma.
- La Memoria de la Sociedad fue puesta a disposición de los accionistas y público general en el sitio de Internet de la Sociedad, www.prolesur.cl, además de tener disponibles ejemplares para su consulta, en el domicilio de la Sociedad.
- La Memoria de la Sociedad, suscrita por la mayoría de los miembros del directorio, fue puesta a disposición de la CMF con fecha 9 de abril de 2020 mediante su carga en el sitio web www.cmfchile.cl.
- Con fecha 9 de abril del presente año, se comunicó a los accionistas, la convocatoria a esta Junta, con la indicación del día, hora, lugar y objeto de la misma.
- El balance general consolidado de la Sociedad, su cuenta de resultados, el estado de flujo de efectivo y el informe de los auditores externos, por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, fue publicado en el sitio de internet de la Sociedad e informado a la CMF con fecha 9 de abril de 2020. El balance se encuentra en el URL: https://www.prolesur.cl/content/dam/prolesur/documents/2020/legal-2020/abril_2020/Estados_financieros.pdf
- Los avisos de citación a esta Junta fueron publicados los días 9, 10 y 11 de abril de 2020 en el diario electrónico www.extranoticias.cl, los cuales son del siguiente tenor:

SOCIEDAD PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A.

Sociedad anónima abierta

Inscripción registro de valores N° 792

JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

*El directorio de Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A. (la “Sociedad”), en sesión de fecha 31 de marzo de 2020, ha acordado citar a **Junta Ordinaria de Accionistas** (la “Junta”), a celebrarse el día **martes 28 de abril de 2020, a las 10:30 horas** en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Vitacura N° 4465, comuna de Vitacura, Santiago.*

La Junta tendrá por objeto tratar todas las materias de su competencia y, en especial, las siguientes:

- 1. Aprobación de la memoria anual, balance y estados financieros, del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.*
- 2. Exposición respecto de la política de dividendos de la Sociedad e información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos.*
- 3. Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 y el reparto de dividendos.*
- 4. Elección de directorio.*
- 5. Determinación de la remuneración de los miembros del directorio.*
- 6. Designación de la empresa de auditoría externa para el ejercicio 2020.*
- 7. Designación de periódico para efectuar las publicaciones sociales.*
- 8. Información sobre las operaciones de la Sociedad a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas, durante el año 2019; y,*
- 9. Otras materias de interés social y de competencia de este tipo de juntas.*

1. Participación.

Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la misma.

2. Calificación de poderes.

La calificación de poderes, si correspondiere, se realizará el mismo día de celebración de la Junta a partir de las 10:00 horas.

3. Publicación de avisos.

Los avisos de citación a la Junta se publicarán en el diario electrónico www.extranoticias.cl, los días 9, 10 y 11 de abril de 2020.

4. Estados financieros consolidados.

Los estados financieros consolidados se encuentran publicados en el sitio de internet de la Sociedad, www.prolesur.cl

5. Memoria anual y balance.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas y en el Oficio Circular N° 444 de la Comisión para el Mercado Financiero, la Sociedad ha puesto la memoria anual a disposición de sus accionistas y del público en general en el sitio web www.prolesur.cl, además de tener disponibles ejemplares de la misma para su consulta en el domicilio de la Sociedad.

6. Obtención de copias de documentos.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 59, inciso segundo, de la Ley N° 18.046 sobre sociedades anónimas, los accionistas interesados en obtener copias íntegras de los documentos que fundamenten las diversas opciones que puedan ser sometidas a votación, podrán solicitarlos a la Gerencia de Asuntos Legales y Corporativos de la Sociedad, a los correos electrónicos gustavo.rencoret@soprole.cl o igal.schonberger@soprole.cl, o bien directamente en el domicilio social, los que, en todo caso, serán puestos a su disposición en el sitio de internet www.prolesur.cl

7. Consecuencias del COVID-19.

Como es de público conocimiento, con motivo del brote y propagación del virus coronavirus-2 que produce la enfermedad del COVID-19, a esta fecha existen restricciones decretadas por la autoridad que limitan el libre desplazamiento de las personas dentro de la comuna en que se encuentra el domicilio social, así como limitaciones para la realización de reuniones presenciales. Si, para la fecha fijada para la celebración de la Junta, dichas restricciones persisten, entonces, la Junta se celebraría de forma remota conforme se permite en la Norma de Carácter General N°435 y el Oficio Circular N°114, de la Comisión para el Mercado Financiero, en cuyo caso los accionistas podrán participar de la Junta y votar en la misma a distancia, a través de medios tecnológicos especialmente dispuestos al efecto.

En tal caso, la Sociedad comunicará a más tardar 10 días corridos anteriores a la fecha de la Junta, por medio de una publicación en su sitio web www.prolesur.cl y a través del envío de un hecho esencial a la Comisión para el Mercado Financiero, el hecho de que la Junta se llevará a cabo de manera remota e informará, asimismo, el mecanismo para la participación y votación, y la forma en que cada accionista o su representante, podrá acreditar su identidad y poder, en su caso.

El Gerente General

4.- Participación.

El Secretario señaló que de conformidad a lo establecido en el artículo 62 de la LSA, y el artículo 10 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, sólo pueden participar en esta Junta y ejercer sus derechos de voz y voto, los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta, situación en que se encuentran las acciones ahora consideradas para los efectos de quórum.

5.- Sistema de votación.

Señaló el Secretario que antes de entrar al examen y aprobación de cada materia, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 62 de la LSA y en la Norma de Carácter General número 273 de la CMF, se hace presente que las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación.

De acuerdo a lo antes indicado, se propuso a los señores accionistas que la aprobación de todas las materias a ser sometidas a su decisión en esta Junta, se efectúen por aclamación.

Sometida a votación, se aprobó en forma unánime y por aclamación la proposición de que todas las materias sometidas a la decisión de los señores accionistas sean acordadas por aclamación, esto es, a mano alzada o a viva voz, debiendo dejarse constancia de los votos que se abstengan o rechacen la materia sujeta a escrutinio, en caso que ella sea aprobada; o de los votos a favor, en caso que dicha materia sea rechazada.

6.- Designación de firmantes del acta.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 72 de la LSA, el Secretario señaló que corresponde a esta Junta designar a tres accionistas presentes, a fin de que, éstos, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, queden facultados para firmar el acta que se levante de esta asamblea, en representación de todos los accionistas. Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en la Circular N° 1291 de la CMF del 31 de julio de 1996, con la finalidad de obtener una pronta expedición en la firma del acta que se levantará de esta asamblea, señaló que era recomendable que la Junta designara a cuatro o más accionistas presentes, para que a lo menos tres cualquiera de ellos firmen el acta, además del Presidente y el Secretario.

Se propuso para estos efectos a los señores don Gustavo Rencoret Mujica; en representación del accionista Soprole Inversiones S.A.; y don Pedro Luch Linhares, en representación del accionista Inversiones Dairy Enterprises S.A., y del accionista Dairy Enterprises Chile Limitada.

La Junta aprobó por unanimidad la proposición antes señalada, bastando para que el acta de la presente Junta se entienda aprobada la firma de los accionistas antes indicados, junto con las del Presidente y del Secretario.

7.- Apertura de la Sesión.

Habiéndose cumplido con las formalidades de convocatoria y reuniéndose un quórum superior al establecido en los estatutos sociales, el Presidente dio por instalada la Junta y declaró abierta la asamblea.

Primero: Aprobación de la Memoria, el Balance y el Estado de Resultados Consolidados del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.

El Presidente señaló que la Memoria, el Balance y el estados de resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019 arrojan que la Sociedad obtuvo, a esa fecha, una vez efectuados los ajustes que establecen las leyes y reglamentos vigentes, dando cumplimiento a IFRS, una pérdida final de \$6.848.286.710.-

También dejó constancia que al 31 de diciembre de 2019 el capital pagado de la Sociedad es de \$49.780.202.982.- el cual se encuentra dividido en 6.285.864 acciones, todas íntegramente suscritas y pagadas.

Tras un breve análisis de los accionistas presentes, la Memoria, el Balance y el Estado de Resultados Consolidado del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019 fueron aprobados por la unanimidad de los accionistas presentes.

Segundo: Exposición respecto de la política de dividendos de la Sociedad e información sobre los procedimientos a ser utilizados en la distribución dividendos.

Política de Dividendos.

El Presidente señaló que la política de dividendos aprobada por el directorio consiste en proponer a los accionistas la distribución de un dividendo definitivo en dinero por el equivalente al 30% de las utilidades líquidas del ejercicio, proporción que equivale al mínimo obligatorio establecido por la LSA para las sociedades anónimas abiertas.

Se dejó constancia que a esta fecha no había una propuesta del directorio de pagar un dividendo adicional por sobre el mínimo obligatorio, sin perjuicio de lo que pudiese aprobar la Junta. En cuanto al pago de dividendos eventuales con cargo a las utilidades acumuladas de la Sociedad, se dejó constancia asimismo que el directorio no tiene en esta oportunidad una propuesta al respecto, sin perjuicio que de lo que pudiese proponer y acordar la Junta.

Tras un breve análisis, los accionistas presentes aprobaron por unanimidad la política de dividendos señalada.

Procedimientos a ser Utilizados en la Distribución de Dividendos.

A continuación, se dejó constancia acerca de los procedimientos a ser utilizados en la distribución de dividendos.

Se dejó constancia que para que la Sociedad pueda pagar los dividendos que esta Junta acuerde de manera eficiente, legítima y oportuna, se contemplan varias modalidades y procedimientos de pago, que son los siguientes:

- 1.- Depósito en cuenta corriente bancaria, cuyo titular sea el accionista.
- 2.- Depósito en cuenta de ahorro bancaria, cuyo titular sea el accionista.
- 3.- El envío de cheque nominativo por correo certificado al domicilio del accionista que figure en el Registro de Accionistas.
- 4.- Retiro de cheque en las oficinas que la Sociedad designe, o en el banco que ésta determine.

Para estos efectos, las cuentas corrientes o de ahorro bancarias pueden ser de cualquier plaza del país. Se destacó que la modalidad de pago elegida por cada accionista será utilizada por la Sociedad para todos los pagos de dividendos, mientras el accionista no manifieste por escrito su intención de cambiarla y registre una nueva opción. A los accionistas que no hubieren presentado una modalidad de pago, se les pagará con cheque nominativo, de acuerdo a la modalidad N°4 antes señalada.

En aquellos casos en que los cheques sean devueltos por el correo a la Sociedad, ellos permanecerán bajo su custodia hasta que sean retirados o solicitados por los accionistas. En el caso de los depósitos en cuentas corrientes bancarias, la Sociedad podrá solicitar, por razones de seguridad, la verificación de ellas por parte de los bancos correspondientes. Si las cuentas indicadas por los accionistas son objetadas, ya sea en un proceso previo de verificación o por cualquier otra causa, el dividendo será pagado según la modalidad indicada en el punto N°4, antes señalado.

Por otra parte y sin perjuicio de las normas de general aplicación que al respecto pueda dictar la CMF, la Sociedad ha adoptado y continuará adoptando en el futuro todas las medidas de seguridad necesarias que requiere el proceso de pago de dividendos, de modo de resguardar los intereses tanto de los accionistas como de la Sociedad.

Tercero: Distribución de la pérdida del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2019 y reparto de dividendos.

El Presidente señaló que de acuerdo con el balance bajo Normas Internacionales de Contabilidad (IFRS) auditado por los auditores externos, la empresa KPMG Auditores Consultores Limitada, al 31 de diciembre de 2019 las cuentas de patrimonio consolidado de la Sociedad eran las siguientes:

Capital emitido	\$ 49.780.202.982
Ganancias (pérdidas) acumuladas	\$ 17.887.673.633
Otras reservas	\$ 1.171.898.330
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	\$ 68.839.774.945

Participaciones no controladoras	\$ 11.376.820
Patrimonio total	\$ 68.851.151.765

Agregó que de conformidad con la propuesta del directorio, al no haber utilidades en el ejercicio 2019 no hay obligación de pagar el dividendo mínimo establecido por la ley, que corresponde al 30% de las utilidades del ejercicio.

Informó que de ser aprobado el hecho de no distribuir dividendos, la propuesta del directorio es que la pérdida registrada en el ejercicio 2019 rebaje el fondo de utilidades retenidas, lo que fue aprobado por la unanimidad de los asistentes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se dejó constancia al no haber pago de dividendos las cuentas de patrimonio de la Sociedad quedarán de la siguiente forma:

Capital emitido	\$ 49.780.202.982
Ganancias (pérdidas) acumuladas	\$ 17.887.673.633
Otras reservas	\$ 1.171.898.330
Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora	\$ 68.839.774.945
Participaciones no controladoras	\$ 11.376.820
Patrimonio total	\$ 68.851.151.765

Los accionistas presentes aprobaron por unanimidad la no distribución de dividendo. Asimismo, los accionistas, por unanimidad, aprobaron las cuentas de patrimonio de la Sociedad en la forma indicada.

Cuarto: Elección del Directorio.

El Presidente señaló que de acuerdo a los estatutos de la Sociedad, es necesario elegir los miembros del directorio de la Sociedad que estarán en posesión de su cargo por el período de tres años a contar de la presente Junta.

Señaló que en virtud de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de la LSA ha llegado a la mesa una proposición con el nombre de los siguientes candidatos, en las calidades que en cada caso se indica, cuyo listado ha sido informado a los accionistas de conformidad a lo previsto en el artículo 73 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas:

Titular	Suplente
Hugo Covarrubias Lalanne	Pedro Lluch Linhares
Kelvin Wickham	Juan Pablo Matus Pickering
Gerardo Varela Alfonso	Carlos Pérez-Cotapos Subercasaux
Susana Jimenez Schuster	Andrea Saffie Vega
Paul Campbell	Sergio Diez Arriagada

No habiendo oposición ni sugerencias para incluir otros candidatos, las personas antes nombradas fueron elegidas por los accionistas por unanimidad y aclamación para integrar el directorio por el periodo estatutario de tres años contados desde esta fecha.

Quinto: Determinación de la remuneración de los miembros del Directorio.

El Presidente señaló que en la Memoria anual que ha sido sometida a la aprobación de los accionistas, constan todas aquellas remuneraciones que los directores han percibido de la Sociedad durante el ejercicio 2019, incluyendo las provenientes de funciones o empleos distintos del ejercicio de su cargo, así como por concepto de viáticos, gastos de representación y en general de todo otro estipendio, aprobándose por la unanimidad las remuneraciones de los directores durante el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, señaló que de conformidad con los estatutos de la Sociedad y lo dispuesto por el artículo 33 de la LSA, correspondía a la Junta determinar la remuneración de los miembros del directorio para el ejercicio 2020.

Señaló que para estos efectos el directorio, en su sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2020, acordó por unanimidad proponer a la Junta una remuneración de \$1.- mensual para todos los directores titulares de la sociedad.

El Presidente ofreció la palabra a los accionistas. El señor Frohlich, en representación del accionista señor Hevia, consultó la razón para proponer una remuneración de \$1 peso. Al respecto, el Presidente señaló que esta propuesta del directorio constituía un esfuerzo económico en consideración a que la Sociedad había registrado pérdidas en el último ejercicio. A continuación, la propuesta fue aprobada por la unanimidad de los presentes.

Sexto: Designación de una empresa de auditoría externa para el ejercicio 2020.

El Presidente señaló que conforme lo establecido en el artículo 52 de la LSA, corresponde a la Junta designar a una empresa de auditoría externa regida por el título XXVIII de la Ley N°18.045 de mercado de valores, con el objeto de que ésta examine la contabilidad, el inventario, el balance y otros estados financieros de la Sociedad para el ejercicio 2020, la cual tendrá la obligación de informar por escrito a la próxima junta de ordinaria de accionistas sobre el cumplimiento de su mandato. Informó que para estos efectos, siguiendo las disposiciones del Oficio Circular N° 718 de la CMF de fecha 10 de febrero de 2012, el directorio ha resuelto, en su sesión ordinaria del 31 de marzo de 2020, proponer a la Junta, lo siguiente.

Durante el mes de marzo de 2020, la Sociedad invitó a participar a las 4 firmas auditoras más grandes del mercado. A esta invitación Deloitte y E&Y presentaron sus excusas de cotizar debido a su relación con otros servicios que tiene en el exterior con la matriz de la Sociedad, Fonterra. Las firmas PricewaterhouseCoopers Consultores Auditores SpA (“PWC”) y KPMG Auditores Consultores Ltda. (“KPMG”) presentaron sus propuestas.

Conforme a lo anterior, a continuación se sometió a la decisión de la Junta, las siguientes opciones de firmas de auditoría externa para el ejercicio 2020: (i) **KPMG**; y (ii) **PWC**.

Las dos firmas antes indicadas, se encuentran entre las principales firmas de auditoría tanto a nivel internacional como local; todas ellas cuentan con equipos de trabajo experimentado y de primer nivel y se encuentran inscritas en el Registro de Auditores de la CMF.

A continuación se expusieron los antecedentes analizados para tomar la decisión de los servicios externos de auditoría para la Sociedad, para el ejercicio 2020.

- i) **KPMG:** Prestó servicios a Prolesur desde el año 1999 al 2003, cumple con los requisitos de independencia de auditoría y socios expertos en riesgos acreditados en IFRS. Ha ofrecido destinar a los procesos de revisión, que incluyen el informe de revisión limitada al 30 de junio de 2020, el informe de auditoría anual al 31 de diciembre de 2020, el informe a la administración Circular N° 980 de la CMF, los informes según Oficio Circular N°555 de la CMF y los informes de las Circulares de la CMF N° 960 y 979, un equipo de profesionales, liderados por don Alejandro Espinoza, socio del área financiera de la firma. Las personas asignadas, cuentan con experiencia en las materias más relevantes relacionadas al giro de Prolesur.

Los principales beneficios para Prolesur de trabajar con KPMG serían los siguientes:

- Ha obtenido el conocimiento de los riesgos de auditoría y procesos significativos de Prolesur periodo en que ellos prestaron servicios de auditorías externas en los años anteriores.
- Alto involucramiento de socios, directores y gerentes que conforman el equipo ejecutivo.
- Actuación con integridad manteniendo, la independencia y profesionalismo en el servicio de asesoría.
- Apoyo en las expectativas de crecimiento de los procesos Prolesur con una orientación diferenciada al cliente retail e industrial en Chile.
- Enfoque de la auditoría en riesgos de negocio y controles relacionados.
- Equipo multidisciplinario, conformado por especialistas en riesgos, instrumentos financieros y derivados, prevención de fraudes, impuestos, y tecnología de la información, entre otros.
- Socios de auditoría con alta experiencia práctica en contraloría, control financiero y administración de riesgos.
- Posee un estilo de servicio orientado a anticipar asuntos de contabilidad, aportando ideas sobre mejoras de procesos y controles relacionados con el riesgo de negocio.
- Mantiene una comunicación oportuna y coordinada con la administración y el directorio.

- ii) **PWC:** Firma con una dilatada experiencia, estuvo a cargo de la auditoría de la Sociedad del ejercicio terminado al 31 de diciembre 2018, y posee muchos años de experiencia prestando servicios de auditoría en sociedades anónimas abiertas y en compañías de similar tamaño y complejidad de Prolesur. Esta empresa cumple con los requisitos de independencia de auditoría y socios expertos en riesgos acreditados en IFRS. Ha ofrecido destinar a los procesos de revisión, que incluyen el informe de revisión limitada al 30 de junio de 2020, el informe de auditoría anual al 31 de diciembre de 2020, el informe a la administración Circular N° 980 de la CMF, los informes según Oficio Circular N°555 de la CMF y los informes de las Circulares de la CMF N° 960 y 979, un equipo de auditoría formado por un grupo de profesionales, liderados por don Juan Aguayo, socio líder de auditoría. Las personas asignadas, según los antecedentes proporcionados por la propia compañía auditora, cuentan con experiencia en las materias más relevantes relacionadas al giro de Prolesur.

Los principales beneficios para Prolesur de trabajar con PWC, serían los siguientes:

- Un grado de conocimiento profundo de las actividades que ejecuta la Sociedad, que permite hacer más eficientes las pruebas de auditoría desarrolladas, enfocándose en los riesgos de la Sociedad, más que en pruebas sustantivas.
- Alto involucramiento de socios, directores y gerentes que conforman el equipo ejecutivo.
- Actuación con integridad, manteniendo la independencia y profesionalismo en el servicio de asesoría.
- Socios de auditoría con alta experiencia práctica en contraloría, control financiero y administración de riesgos.
- Equipo multidisciplinario, conformado por especialistas en riesgo, instrumentos financieros y derivados, prevención de fraudes, impuestos, y tecnología de la información, entre otros.
- Cuenta con un programa de calidad de servicio que evaluará y medirá la gestión para Prolesur.
- Equipo de especialistas y metodología de auditoría basada en riesgos permitirá lograr los objetivos planteados.
- Robusto gobierno corporativo respaldado por la estructura de PWC Internacional, quien respalda la calidad de los servicios y el cumplimiento de los valores a las firmas miembros.

Respecto de los aspectos comunicacionales, PWC ofrece:

- Una comunicación abierta y permanente con los directores y niveles ejecutivos de Prolesur, con respuestas oportunas a las consultas planteadas.
- Reuniones periódicas para actualización de cambios normativos y seguimiento de temas técnicos y sus impactos.

- Compromiso de cumplimiento estricto de las fechas comprometidas para la emisión de los informes regulatorios que forman parte de la propuesta.
- Acceso a las publicaciones mensuales de PWC en Chile y en el mundo.

Propuesta del directorio y priorización de alternativas:

Luego de haber conocido las propuestas de las dos firmas auditoras antes referidas, todas de primer nivel en Chile, y de haber comparado detenidamente las horas y recursos que cada una destinaría a los procesos de revisión, así como sus respectivas experiencias en servicios de auditoría externa, en particular los conocimientos y experiencia de los equipos que estarían a cargo de los referidos procesos de revisión, el directorio, acordó proponer a la Junta, en primer término a KPMG como firma responsable de la auditoría externa de la Sociedad para el ejercicio 2020, cuya designación permitiría una nueva forma en la ejecución de la auditoría y un nuevo enfoque en el proceso de mejoramiento continuo de los políticas y procedimientos

Para el evento que la Junta rechace esta primera proposición, teniendo presente que ambas firmas son de reconocida experiencia a nivel mundial, las cuales podrían otorgar un servicio de excelencia a la Sociedad, sin embargo por el hecho que en el año pasado ha auditado la Sociedad, el Directorio propone como segunda opción a la firma PwC.

El Presidente hizo presente que todos los antecedentes antes mencionados, en concordancia con el artículo 59 de la LSA, fueron oportunamente puestos a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad.

En virtud de lo anterior la unanimidad de los accionistas presentes, aprobaron la recomendación del directorio, designando a la firma KPMG para auditar el balance y estado de resultados de la Sociedad para el ejercicio 2020.

Séptimo: Designación de un periódico para las publicaciones sociales.

El Secretario señaló que conforme con lo establecido en el artículo 59 de la LSA, corresponde a la Junta designar el periódico del domicilio social en el cual se publicarán los avisos legales de la Sociedad.

Se propuso a la junta designar para estos efectos al diario electrónico www.extranoticias.cl, lo que fue aprobado por la unanimidad de los presentes.

Octavo: Información sobre las operaciones de la Sociedad a que se refiere el Título XVI de la LSA durante el año 2019.

El Presidente indicó que, de conformidad con el artículo 147 de la LSA, corresponde dar a conocer a esta Junta los acuerdos que a este respecto haya tomado el directorio. En relación a este punto, informó a los señores accionistas que todas las transacciones aprobadas y acuerdos adoptados por el directorio de la Sociedad se encuentran descritos en la página 68 de la Memoria, por lo que se propuso omitir su lectura.

El Presidente señaló que las transacciones antes señaladas se ajustaron en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado al tiempo de su aprobación.

Los accionistas presentes aprobaron por la unanimidad la información sobre las operaciones de la Sociedad a que se refiere el Título XVI de la LSA durante el año 2019.

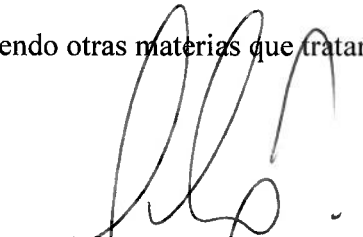
Noveno: Otras materias de interés social y de competencia de este tipo de juntas.

A continuación, se ofreció la palabra para que los accionistas planteen otras materias que sean interés social y de competencia de la Junta. Sobre el particular, no hubo otras materias planteadas por los accionistas presentes.

8.- Reducción a Escritura Pública.

Finalmente, el Presidente propuso a la asamblea facultar a los abogados señores Gustavo Rencoret Mujica e Igal Schonberger Podbielski para que, de ser necesario, actuando cualesquiera de ellos en forma individual y separadamente, reduzcan a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente Junta y efectúen todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes para legalizar los acuerdos adoptados, lo que la unanimidad de los presentes aprobó.

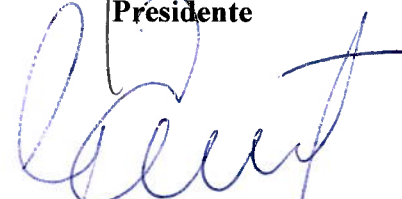
No habiendo otras materias que tratar, se levantó la sesión siendo las 10:50 horas.



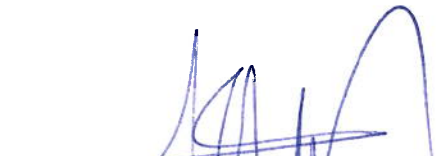
Gerardo Varela A.
Presidente



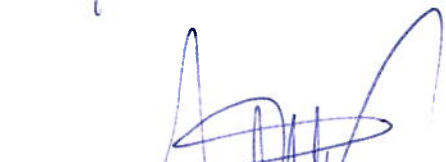
Igal Schonberger P.
Secretario



Gustavo Rencoret M.
p.p. Soprole Inversiones S.A.



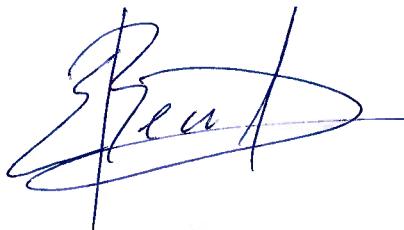
Pedro Lluch L.
p.p. Inversiones Dairy Enterprises S.A.



Pedro Lluch L.
p.p. Dairy Enterprises Chile Limitada

CERTIFICADO.

Certifico que la presente acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la Junta Ordinaria de Accionistas de Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A. celebrada el día 28 de abril de 2020 a las 10:30 horas, en el domicilio social ubicado en Avenida Vitacura 4465, comuna de Vitacura.



**Erich Becker Tengner
Gerente General
Sociedad Procesadora de Leche del Sur S.A.**